



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0113-2019-GAF-MPC

Cañete, 29 de Noviembre de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Informe N° 716-2019-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en la cual solicita Fondo por Encargo, por el monto de S/. 16,616.00 Soles, para efectuar los gastos del Campeonato Creciendo con el Futbol, en las categorías Sub 06, 08, 10 y 12, el mismo que se desarrollara los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 716-2019-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita fondo por encargo por el monto de S/. 16,616.00 Soles, a nombre de la Sra. Charid Melissa Ayllón Huaynalaya – Técnico Administrativo – CAS.

Que, mediante proveído s/n de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, la Sra. Charid Melissa Ayllón Huaynalaya, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 716-2019-GDSYH-MPC, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N° 1724-2019-SGLCPM-GAF/MPC, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que de acuerdo de la directiva general de bienes y servicios de la MPC indica que los requerimientos de bienes y/o servicios deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente a la fecha de la necesidad prevista, por lo tanto, no será posible dicha atención en la medida que no ha sido programada con la debida anticipación.

...///

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0113-2019 - GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N°4595-2019-GPPI-MPC de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,616.00 Soles, para pasajes, hospedajes, alimentación para 124 personas.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

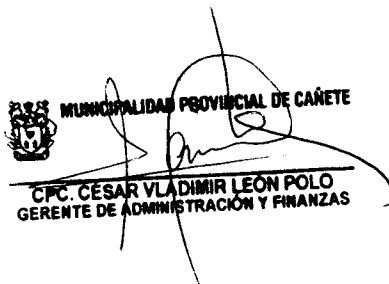
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo por el monto de S/. 16,616.00 Soles** (Dieciséis mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. Charid Melissa Ayllon Huaynalaya – Personal CAS de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los gastos del Campeonato Creciendo con el Futbol, en las categorías Sub 06, 08, 10 y 12, el mismo que se desarrollara los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Barranca, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CFC. CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS